

Sindicato Marítimo de Pescadores Personería Gremial Nº 1702 Res. M.T.E. y S.S. Nº 216

Av. De los Pescadores 788 - 🕿 (0223) – 480-9656 C.P. 7600 Mar del Plata - Buenos Aires

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION Jefe de Agencia Territorial Mar del Plata Profesor Daniel Di Bartolo

<u>s</u> / [

REF: APERTURA PARITARIA 2021 C.C. T 580/10 SI.MA.PE-C.E.P. A

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo Trueba, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO de PESCADORES, (SI.MA.PE), con domicilio en Av. De Los Pescadores N° 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a SOLICITAR se cite al representante de la CAMARA empresaria de la actividad C.E.P.A, con domicilio en la calle Olavarría nº 2938 3º Piso F a y b, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con el representante de la cámara empresaria de la actividad, dado que los acuerdos salariales oportunamente rubricados que establecen la relación se encuentran notoriamente desactualizados ocasionando ello un perjuicio real e inmediato a los trabajadores de la actividad.

Inexorablemente se deberá tener en cuenta distintos factores, tales como el severo y peligroso deterioro salarial existente generado por la inflación habida como el impacto negativo y regresivo del impuesto a las ganancias, reiterando nuestra íntima convicción que los salarios, conceptualmente no





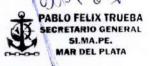


Sindicato Marítimo de Pescadores Personería Gremial Nº 1702 Res. M.T.E. y S.S. Nº 216

Av. De los Pescadores 788 - 🕿 (0223) - 480-9656 C.P. 7600 Mar del Plata - Buenos Aires pueden ser asimilados a ganancias, y que dicha situación debe ser corregida por las vías correspondientes.

Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| Número: |
|--|
| |
| |
| Referencia: SIMAPE SOLICITA AUDIENCIA POR APERTURA PARITARIAS CCT 580/10 CON CEPA PERIODO 2021/2022 |
| El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s. |
| El documento fue importado por el sistema OEDO con un total de 2 pagma s. |
| |
| |
| Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.12 12:19:10 -03:00 |



EX-2021-31446199-APN-ATMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de Abril de 2021, siendo las 13:00 hs. comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por la Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante el funcionario actuante SR. ERREA JORGE ALEJANDRO y en representación del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE) DE MAR DEL PLATA, comparecen el SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA, el SECRETARIO ADJUNTO, el Sr. JAVIER VAZQUEZ y el SECRETARIO GREMIAL, el Sr. JULIO CESAR RAMIREZ, con el asesoramiento legal del Dr. MARTIN YOCCA y en representación de la CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) por el Dr. OSCAR GEREZ.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al Aislamiento Social Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual en el marco de la presentación realizada por SIMAPE en el IF-2021-31447476-APN-ATMP#MT de autos. Seguidamente se cede la palabra.

Toman la palabra AMBAS PARTES y manifiestan que a los fines de evitar ulteriores discrepancias o asimetrías entre los CCT aplicables se deja expresamente aclarado que el SI.MA.PE. procederán a suscribir con C.E.P.A., el ACTA firmada correspondientes a las paritarias del año 2021 en idénticos términos a los que ya suscribiera la entidad patronal el día 14 de abril del cte. Año. Solicitamos un cuarto intermedio para la firma del mismo.-

Toma la palabra el funcionario actuante manifiesta que se fija nueva audiencia para el día JUEVES 22 DE ABRIL DE 2021 a las 12,00 horas, siendo notificados en este acto las partes presentes.-

No siendo para más, a las 13:35 horas, se da por finalizado la presente audiencia virtual habiendo sido leída por el actuante a los presentes sus respectivas manifestaciones por ellos realizadas, y dando conformidad a la misma, se cierra la presente reunión.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| informe granco |
|--|
| Número: |
| |
| Referencia: ACTA AUDIENCIA 21-04-2021 |
| El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s. |

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.21 13:44:48 -03:00



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial Nº 1702 Res. M. T. E. y S. S. Nº 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION Jefe de Agencia Territorial Mar del Plata Profesor Daniel Di Bártolo

REF: APERTURA PARITARIA 2021 C.C.T 580/10 SI.MA.PE-C.E.P.A

EX-2021-31446199-APN-ATMP#MPYT

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo Trueba, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO de PESCADORES, (SI.MA.PE), con domicilio en Av. De Los Pescadores N° 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

- 1°).- Que con motivo de la especialidad en esta rama de la actividad pesquera, el SI.MA.PE, no cuenta con el cupo suficiente de personal embarcado femenino lo cual nos impide poder contar con el mismo en este acto administrativo.
- 2°).- Que vengo a poner en función a la Comisión Paritaria, que participa en la negociación para el acuerdo de la pauta salarial periodo 2021, compuesta por miembros de la comisión directiva y un delegado del personal afectado por el alcance del mismo la cual detallo a continuación:

COMISION PARITARIA:

Trueba, Pablo Félix Miguel (Secretario General) CUIL/DNI N° 20-22871634-1 Vásquez, Eric Javier (Secretario Adjunto) CUIL/DNI N° 20-22550814-4 Ramírez, Julio Cesar (Secretario Gremial) CUIL/DNI N° 20-12493261-1

Sin otro particular y dándome por presentado en el mencionado expediente, saludo atte.

ABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
WAR DEL PLATA



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mar del Plata a los 22 días del mes de Abril de 2021, se reúnen, por una parte, el SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.) con domicilio legal en Av. de los Pescadores s/n (Puerto) representado por su Secretario General los Sres.PABLO TRUEBA, el Secretario adjunto Sr. JAVIER VAZQUEZ D.N.I. 22.550.814 y el Secretario Gremial JULIO CESAR RAMIREZ, D.N.I. 12.493.261 y por la otra parte, el CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.), CON DOMICILIO EN OLAVARRÍA 2938, 3 B, representada por su apoderado legal, Dr. OSCAR ROBERTO GEREZ DNI 13.065.89, todos acreditando las representaciones esgrimidas con los instrumentos de estilo, LAS PARTES acuerdan:

PRELIMINARES.

Que los incrementos salariales y condiciones acordados en el presente, alcanzan a los trabajadores comprendidos por en el Convenio Colectivo de Trabajo 580/2010 que oportunamente suscribieran las partes y que se encuentra plenamente vigente.

PRIMERO: Periodo. Que la vigencia temporal será desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo del año 2022.-

SEGUNDO: Incremento Salarial Sueldo básico de Navegación. Que Las Partes acuerdan elevar el salario básico de navegación de la categoría de Marinero De Planta a partir del 1 de Abril del 2021 y hasta el 30 de Septiembre del 2021, a la suma de pesos veintiocho mil trescientos (\$28.300.-), a partir del 1 de Octubre del 2021 y hasta el 31 de Marzo del 2022, a la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-), aplicable ello a la totalidad del personal de marinería y maestranza. Tales valores sobre la categoría Marinero de Planta, se aplicaran a escala sobre las restantes categorías profesionales. -

Asimismo, dicho incremento impactara conforme todas las normas convencionales

RAMIREZ JULIO CESAR CRETARIO GREMIAL

OSCAR ROBERTO GEREZ ABOGADO TO IV FO 144 C.A.M.Q.P 2 C.F.A.M.D.P

sobre salarios de francos, órdenes, guardia en puerto y concordantes del CCT 580/2010. Ambas partes se comprometen a adjuntar las tablas salariales dentro del plazo de las 72 horas hábiles posteriores a la firma del acuerdo.

TERCEROS: Sueldo Proporcional por Producción. Que conformes los valores de referencia y condiciones previstas en el CCT 580/10, se calculara el "Sueldo Proporcional por Producción". Asimismo, el 25% del valor que surja de este rubro, será liquidado transitoria y excepcionalmente con carácter de no remunerativo para la flota congeladora tangonera, conforme Art. 6 Ley 24.241, ello solo con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2022. -

CUARTO: Que sobre el adicional denominado "Plus de Bodega" o "Adicional Bodega", previsto en el CCT referido será incrementado en su cuantía y liquidado con carácter de no remunerativo, conforme valores que se detallan en el ANEXO .-

QUINTO: Que las sumas no remunerativas acordadas tanto para "Sueldo Proporcional por Producción" (25%) y adicionales "Plus de Bodega" o "Adicional Bodega" computaran a todo efecto, sobre el cálculo de todos los rubros salariales e indemnizatorios y/o convencionales que integran el salario (v.gr. horas extras, SAC, pago de licencias por enfermedad inculpable y/o accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, indemnizaciones provenientes del despido, pago de licencias legales y/o convencionales de cualquier índole).--

SEXTO: Que LAS PARTES independientemente de lo acordado se comprometen a reunirse nuevamente en la primera semana de enero del 2022, si el contexto económico del país sufre cambios de manera excepcional y drástica.

SEPTIMO: Emergencia Sanitaria Covid-19. Que en atención a la situación epidemiológica generada a partir de la pandemia Covid-19, LAS PARTES ratifican su

compromiso en la realización de todas las obligaciones preventivas y el cumplimiento de los protocolos por parte de las empresas, obrando en respeto de las normas sanitarias especiales impuestas.

En este marco y virtud de la especificidad de la actividad pesquera a bordo de buques congeladores, y con el objetivo de mantener indemnes los derechos de los trabajadores, no habiendo dudas de que los trabajadores afectados (positivos covid-19) les corresponden el pago conforme Art. 208 LCT en equilibrio con las normas del Sistema de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557, Decretos Reglamentarios y Resoluciones de SRT), LAS PARTES también acuerdan:

- (I) Que los trabajadores embarcados en marea que resulten afectados por contacto estrecho, se trataran operativamente conforme lo dispuesto en el protocolo sanitario y serán remunerados con el valor de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) por día de aislamiento y hasta su cumplimiento total, para todas las categorías convencionales, de carácter no remunerativo.
- (II) Los trabajadores citados a embarcar y que aún no han zarpado a marea pero que deban permanecer aislados preventivamente y/o los que resulten afectados por contacto estrecho que se viesen obligados a cumplir también con el aislamiento ordenado por la autoridad sanitaria competente, percibirán por ese lapso de tiempo una prestación no remunerativa equivalente al salario de puerto vigente de acuerdo a su categoría profesional. -

OCTAVO: Que la entidad gremial se compromete a respetar un periodo de paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.-

NOVENO: Que ambas partes quedan facultadas para solicitar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social la homologación del presente acuerdo.----

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4 Decreto 397/20 declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son auténticas (Art. 109 Decreto N°

PABLO FELIX TRUEBA SECRETARIO GENERAL SI.MA.PE. MAR DEL PLATA VAZQUEZ ERIC JAVIER
SERRETARIO ADJUNTO
SIMAPE MAR DEL PLATA

RAMIREZ JULIO CESAR
SECRETARIO GREMIAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

1759/72).- Como prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR C.E.P.A.

Charles In

OSCAR ROBERTO GEREZ
ABOGADO
TO IV FO 144/CANADA

To IV Fo 144/C.A.M.D.P. To 70 Fo 362 C.F.A.M.D.P. POR SI.MA.PE.

PABLO FELIA THUEBA

MAR DEL PLATA

VAZQUEZ ERIC JAVIER

X SECRETARIO ADJUNTO

SI.MA.PE.

MAR DEL PLATA

RAMIREZ JULIO CESAR SECRETARIO GREMIAL SI.MA.PE.

MAR DEL PLATA

| CODIGO S.CATEGORIA A partir del OTTO4/2021 Y IASTA EL STORIA S STORIA | | | ANE | XO II. TABLA DE | PRECIOS POE | CATEGODÍA | CINANCE | | | |
|--|-------------------------------------|-------------|-----------|-----------------------------|-----------------------|------------------|-----------|------------------|--------------|-----------------|
| Name | | | | A partir del 0 | 11/04/2021 v has | ta el 30/09/2021 | SINIAPE | | | |
| 100 \$40.429 \$28.300 \$66.707 \$66.707 \$49.323 \$75.601 \$10.959 100 \$40.429 \$28.300 \$66.707 \$66.707 \$66.707 \$49.323 \$75.601 \$10.959 100 \$3.4364 \$2.4.055 \$56.701 \$56.701 \$41.924 \$64.261 \$9.315 100 \$132.343 \$12.264 \$53.366 \$5.3366 \$3.3458 \$60.481 \$8.767 100 \$1.281 \$1.225 | cópigo | % CATEGORIA | | EXTENSIÓN DE JORNADA ART | GUARDIA EN PUERTO | TRABAJOS EN | | FRANCOS | ADICIONAL | A 1 A CALTABONI |
| 100 \$40.429 \$28.300 \$66.707 \$66.707 \$49.323 \$75.601 \$10.959 85 \$34.364 \$24.055 \$56.701 \$56.701 \$41.924 \$64.261 \$10.959 80 \$32.343 \$52.640 \$53.366 \$53.366 \$38.456 \$50.481 \$8.767 11 | COEFICIENTES | | + | 37 | | O INFO | | | COMPLETA | PRODUCCIÓN |
| 100 \$40,429 \$28.300 \$66.707 \$66.707 \$49.323 \$75.601 \$10.969 85 \$34.364 \$24.055 \$56.701 \$56.701 \$41.924 \$64.261 \$9.315 80 \$32.343 \$52.640 \$53.366 \$339.458 \$60.481 \$8.767 75 \$30.321 \$21.225 \$50.030 \$50.030 \$36.701 \$8219 \$9 70 \$28.300 \$19.810 \$46.695 \$46.695 \$50.521 \$7.671 \$9 | | | | 0,,0 | 1,65 | 1,65 | 1,22 | 1,87 | remunerativa | NO DODOON . |
| 85 \$ 34.364 \$ 24.055 \$ 56.701 \$ 56.701 \$ 49.323 \$ 75.601 \$ 10.969 80 \$ 32.3436 \$ 22.640 \$ 55.701 \$ 56.701 \$ 41.924 \$ 64.261 \$ 9.315 80 \$ 32.343 \$ 22.640 \$ 53.366 \$ 53.366 \$ 39.456 \$ 60.481 \$ 8.767 75 \$ 30.321 \$ 21.225 \$ 50.030 \$ 50.030 \$ 56.701 \$ 8.219 \$ 8.219 70 \$ 28.300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ 546.695 \$ 50.221 \$ 57.671 \$ 57.671 | MECANICO NAVAL | 100 | 9 70 | | | | | | | |
| 85 \$34.364 \$ \$24.055 \$56.701 \$ \$6.701 \$ 41.924 \$ 64.261 \$ 99.315 80 \$32.343 \$ \$22.640 \$53.366 \$53.366 \$ \$39.458 \$ 60.481 \$ 88.767 1. ** *** *** *** *** *** *** ** | PRIMER PESCADOR | 3 | 6 40 453 | \$ 28.300 | \$ 66,707 | \$ 66.707 | \$ 49.323 | \$ 75.601 | \$ 10,959 | \$ 9.459 |
| 85 \$ 34.364 \$ 24.055 \$ 56.701 \$ 56.701 \$ 541.924 \$ 64.261 \$ 9.315 80 \$ 32.343 \$ 22.640 \$ 53.366 \$ 53.366 \$ 39.458 \$ 60.481 \$ 8.767 1, * 75 \$ 30.321 \$ 21.225 \$ 50.030 \$ 550.030 \$ 36.992 \$ 56.701 \$ 82.19 70 \$ 28.300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ 46.695 \$ 50.501 \$ 52.921 \$ 7.671 | 2° PESCADOR/CONTRAMAESTRE | | | | | | | | | |
| 80 \$32.343 \$ 22.640 \$ 53.366 \$ 539.458 \$ 60.481 \$ 8.767 \$ 53.356 \$ 39.458 \$ 560.481 \$ 8.767 \$ 53.356 \$ 5.50.300 \$ 3.692 \$ 5.50.701 \$ 8.219 \$ 5.28.300 \$ 5.28.300 \$ 5.46.695 \$ 5.46.695 \$ 5.46.526 \$ 5.52.921 \$ 5.7671 | PRIMER COCINERO MECANICO DE FRIO | 85 | \$ 34.364 | \$ 24.055 | \$ 56.701 | \$ 56.701 | \$ 41 924 | 6 7 9 9 | | |
| 80 \$32.343 \$ \$22.640 \$ \$53.366 \$ \$33.458 \$ \$60.481 \$ \$8.767 \$ \$30.321 \$ \$21.225 \$ \$50.030 \$ \$50.030 \$ \$36.992 \$ \$56.701 \$ \$8.219 \$ 70 \$28.300 \$ \$19.810 \$ \$46.695 \$ \$46.695 \$ \$5.4.526 \$ \$52.921 \$ \$7.671 | PRIMER CABO DE MÁQUINAS | | | | | | | 07.40 | 0.010 | \$ 9.459 |
| 80 \$ 32.343 \$ 22.640 \$ 53.366 \$ 53.366 \$ 39.458 \$ 60.481 \$ 8.767 1; | ENFERMERO | | | | | | | | | |
| \$ \$ 30.321 \$ \$ 21.225 \$ \$ 50.030 \$ \$ 50.030 \$ 3.6.992 \$ 5.6.701 \$ 8.219 \$ 7.70 \$ \$ 28.300 \$ \$ 46.695 \$ \$ 46.695 \$ \$ 5.5.50 \$ \$ 5.5.51 | SEGUNDO COCINERO | 80 | \$ 32 343 | \$ 22.640 | 6 | | | | | |
| 75 \$ 30.321 \$ 21.226 \$ 50.030 \$ 50.030 \$ 36.992 \$ 56.701 \$ 8.219 70 \$ 28.300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ 46.695 \$ 3.45.56 \$ 52.921 \$ 7.671 | PRIMER MOZO | | 7 | 3 22.640 | \$ 53.366 | \$ 53.366 | \$ 39.458 | \$ 60.481 | \$ 8.767 | \$ 9.459 |
| 75 \$ 30.321 \$ 21.225 \$ 50.030 \$ 50.030 \$ 36.992 \$ 56.701 \$ 82.19 70 \$ 28.300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ 46.695 \$ 3.45.56 \$ 52.921 \$ 7.671 | ENGRASADOR | | | | | | | | | |
| 73 \$ 30.321 \$ 21.225 \$ 50.030 \$ 50.030 \$ 36.992 \$ 56.701 \$ 8.219 70 \$ 28.300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ 46.695 \$ 52.921 \$ 7.671 | AYUDANTE COCINA | * 1 | | | | | | | | |
| . 70 \$ 28.300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ \$ 52.921 \$ 7.671 | MARINERO DE CUBIERTA | 0 | \$ 30.321 | \$ 21.225 | \$ 50.030 | \$ 50.030 | \$ 36.992 | \$ 56.701 | \$ 8.219 | \$ 9 459 |
| . 70 \$ 28,300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ U 526 \$ 52,921 \$ 7.671 | | | | The Street Street Street | The state of the last | | | | | |
| . 70 \$ 28,300 \$ 19.810 \$ 46.695 \$ 46.695 \$ U 526 \$ 52,921 \$ 7,671 | LIMPIADOR DE MAQUINAS | | | | | | | | | |
| 12.921 | MOZO AUXILIAR | 07 | \$ 28.300 | \$ 19.810 | \$ 46.695 | \$ 46 695 | \$ 538 | 6 | | |
| | MARINERO DE PLANTA/BODEGUERO | | | | | | 070 0 | \$ 52.921 | \$ 7.671 | \$ 9.459 |

SECRETARIO CESAR SI. MA. PE.
MAR DEL PLATA

ABOGADO
FIVE 44 CAM.D.P

SERETARIO GENERAL SI.MA.PE.

· 404



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| informe graneo |
|--|
| Número: |
| Referencia: ACTA ACUERDO CCT 580/10 ENTRE CEPA Y SIMAPE |
| El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s. |

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.04.23 11:04:49 -03:00



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EX-2021-31446199-APN-ATMP#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 22 días del mes de Abril de 2021, siendo las 12:00 hs. comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por la **Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, ante el funcionario actuante SR. ERREA JORGE ALEJANDRO y en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE) DE MAR DEL PLATA**, comparecen el SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere del compareciente que manifieste expresamente si ratifica o rectifica el Acta Acuerdo de Fs. 1/4 del IF-2021-35359324-APN-ATMP#MT con fecha 22 de Abril de 2021, que forman parte del pedido de Recomposición Salarial del CCT 580/10.

En el uso de la palabra el compareciente MANIFIESTA: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto RATIFICO en un todo el contenido y firmas del el Acta Acuerdo de Fs. 1/4 del IF-2021-35359324-APN-ATMP#MT con fecha 22 de Abril de 2021, que forman parte del pedido de Recomposición Salarial del CCT 580/10. Solicitamos la respectiva homologación del presente Convenio.

Toma la palabra el funcionario actuante y manifiesta que solicitara de las partes la firma del presente acuerdo dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 4º Decreto 397/20 que declaramos bajo juramento que las firmas insertas en la presente son autenticas (Art. 109 Decreto Nº 1759/72.

Atento a lo expuesto hace saber a los comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.

No siendo para más, a las 12:40 horas, se da por finalizado la presente audiencia virtual habiendo sido leída por el actuante a los presentes sus respectivas manifestaciones por ellos realizadas, y dando conformidad a la misma, se cierra la presente reunión.

PARTE SINDICAL

PABLO FELIX TRUEBA SECRETARIO GENERAL SI.MA.PE. MAR DEL PLATA